

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
SECRETARIA MUNICIPAL

SE LEVANTA ACTA DE SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIL TIL, REALIZADA CON FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2014, A LA HORA INDICADA EN CITACION 09:00 HORAS.

LA SESION ES PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE, DON NELSON ORELLANA URZUA, Y SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA LOS SEÑORES CONCEJALES, DOÑA EVA ABURTO GAJARDO, DOÑA MARINA ALMANZAR ALLENDES, DON FERMÍN ASTORGA HIDALGO, DON CORNELIO BÁEZ ARIAS, DOÑA BERTA BUGUEÑO LIZAMA Y DOÑA BÁRBARA GONZALEZ ZUÑIGA

SR. ALCALDE: SALUDA A LOS SEÑORES CONCEJALES, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y PÚBLICO PRESENTE.

PRIMER PUNTO EN TABLA: PRESENTACIÓN DE FAGEM AÑO 2013. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. EXPONE SR. SEBASTIAN BENITEZ.

SR. BENITEZ: SOLICITA AL CONCEJO LA APROBACION PARA IMPUTAR A LOS FAGEM 2013, RECURSOS PARA EL PAGO DE DEUDA PREVISIONAL MANTENIDA POR LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE TIL TIL, UN MONTO QUE ASCIENDE A \$60.000.000, POR CONCEPTO DE DEUDA NOMINAL. INDICA QUE SE REALIZARON GESTIONES CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EN ESTAS LOGRO QUE SE APROBARA QUE PUEDAN CANCELARSE PLANILLAS COMPLETAS DE DEUDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE COBRANZA E INTERESES. EL TOTAL DEL FAGEM 2013 ES DE \$ 95.000.000, DE LOS CUALES \$35.000.000, FUERON CANCELADOS POR CONCEPTO DE GASTOS OPERACIONALES.

SRA. GONZALEZ: CONSULTA POR LOS \$360.000.000 DE DEUDA TOTAL QUE SE EXPONEN, SI ESTOS SOLO CORRESPONDEN AL AREA DE EDUCACIÓN, O ES EL TOTAL DE LA DEUDA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. POR OTRA PARTE SEÑALA QUE LOS FAGEM DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS FUERON DESTINADOS TAMBIEN AL PAGO DE ESTA DEUDA.

SRA. BUGUEÑO: OBSERVA QUE NO LE QUEDA CLARO QUE SE VA A PAGAR CON EL DINERO RESTANTE DE LOS \$90.000.000 MILLONES.

SR. BENITEZ: LE RESPONDE QUE FUERON CANCELADOS EN GASTOS OPERACIONALES.

SRA. ABURTO: PLANTEA LA IDEA DE AVERIGUAR SI SE PODRA SOLICITAR UN CREDITO AL BANCO, YA QUE TAL VEZ SERIA MÁS ECÓNOMICO CANCELAR LOS INTERESES DE UN BANCO, QUE LOS INTERESES DE LA DEUDA PREVISIONAL TOTAL.

SR. ALCALDE: LE INDICA QUE SE TUVO UNA CONVERSACIÓN CON BANCO ESTADO DONDE SE OFRECIO UN CREDITO QUE PERMITIRIA CANCELAR LA DEUDA PREVISIONAL TOTAL, PERO LE PARECE QUE ES UN TEMA MUY COMPLEJO, Y QUE HAY QUE EVALUAR BIEN.

EL SR. ALCALDE SOMETE A VOTACION LA APROBACION DE IMPUTAR AL FAGEM 2013, LA CANCELACION DE DEUDA PREVISIONAL DE LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL.

SRA. ABURTO: APRUEBA.

SRA. ALMAMZAR: APRUEBA.

SR. ASTORGA: APRUEBA.

SR. BAEZ: APRUEBA.

SRA. BUGUEÑO: APRUEBA.

SRA. GONZALEZ: APRUEBA.

SR. ALCALDE: APRUEBA.

EL CONCEJO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL CARGADO AL FAGEM 2013 POR UN MONTO DE 60 MILLONES DE PESOS POR DEUDA NOMINAL

SEGUNDO PUNTO EN TABLA: INFORME DE PROCESO DE FONDOS CONCURSABLES CODELCO DIVISIÓN ANDINA (FONDECO) AÑO 2014. EXPONE CODELCO.

EXPONE SRA. MIRYAM OYANEDEL: SALUDA A LOS SEÑORES CONCEJALES Y ALCALDE, Y HACE ENTREGA DE DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS FECHAS EN QUE SE DESARROLLARA EL PROCESO DE POSTULACIONES A LOS FONDOS CONCURSABLES. (FONDECO).

INFORMA QUE DESDE EL LUNES 04 DE AGOSTO Y HASTA EL 15 DE AGOSTO SE INICIARA LA ENTREGA DE LAS BASES PARA CONCURSAR, ESTAS SERAN ENTREGADAS EN LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Y EN LA OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD, ADEMAS SE PUEDEN OBTENER EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

LUEGO, DESDE EL LUNES 18 DE AGOSTO Y HASTA AL 29 DE AGOSTO, SE HARA LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES.

DESDE EL 01 DE SÉPTIEMBRE AL 12 DE SÉPTIEMBRE SE PROCEDERA A LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS, PARA LUEGO SE SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACTUE COMO JURADO Y EVALUADOR, PARA LA ADJUDICACION DE LOS FONDOS A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

SRA. ABURTO: SOLICITA UN LISTADO QUE INFORME CUALES FUERON LAS ORGANIZACIONES QUE OBTUVIERON FONDOS DE AGUAS ANDINAS PARA FINANCIAR PROYECTOS. LE PARECE NECESARIO PARA QUE NO SE REPITAN LOS BENEFICIARIOS.

SRA. BUGUEÑO: HACE MENSIÓN A QUE SERÍA BUENO TENER LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO CON CODELCO.

SR. ASTORGA: HACE PRESENTE QUE EL SISTEMA DE LAS MESAS DE TRABAJO NO TIENEN NADA QUE VER CON ESTO.

SRA. MIRYAM: COMENTA QUE UNA ORGANIZACIÓN QUE RECIBE APOORTE MEDIANTE UNA MESA DE TRABAJO NO PUEDE OPTAR A LOS FONDECO.

SR. BAÉZ: CONSULTA POR EL MONTO MÍNIMO ES DE UN MILLON DE PESOS CUAL ES EL MÁXIMO.

SRA. MIRYAM: NO EXISTE MÁXIMO.

<p>SE TOMA COMO ACUERDO QUE EL CONCEJO SE REUNA LOS DÍAS 04 Y 11 DE SEPTIEMBRE PARA TRABAJAR EN EL PROYECTO.</p>

TERCER PUNTO EN TABLA: INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA LIGA DE FUTBOL DE TIL TIL. ESPONE SRTA. CLAUDIA PARRA CISTERNAS, ABOGADO, SECRETARIA MUNICIPAL.

SRTA. PARRA: CON RESPECTO A LO QUE SE CONVERSO CON USTEDES EN CONCEJO ANTERIOR SOBRE LA SUBVENCIÓN QUE ESTA SOLICITANDO LA LIGA DE FUTBOL, DONDE SE LES PROPUSO REALIZAR UN PROGRAMA CON DIDEKO Y EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES, PARA QUE COMO MUNICIPALIDAD PODAMOS ADMINISTRAR LOS FONDOS ENTREGADOS A ESTA LIGA. INFORMA QUE SE COMENZO A TRABAJAR EN EL PROGRAMA Y A ELABORARLO, Y LO PRIMERO QUE SOLICITAMOS Y QUE YA TENDREMOS PARA LA PRÓXIMA SEMANA, ES LA PROGRAMACIÓN DE LAS FECHAS DE LIGA DE FÚTBOL, PORQUE NO TENEMOS CERTEZA CUALES SON LAS FECHAS DE LOS CAMPEONATOS, POR LO CUAL SIN ESTA INFORMACIÓN NOSOTROS NO PODEMOS ENTREGAR LOS REQUERIMIENTOS. ESTA PLANIFICACIÓN LA TENDREMOS EN UNOS DÍAS MÁS, Y POR OTRA PARTE TAMBIEN HAY QUE TENER EN CUENTA, QUE EL ESTADIO SE LES PRESTA TOTALMENTE GRATIS Y ELLOS COBRAN UNA ENTRADA CADA VEZ QUE REALIZAN UN PARTIDO, EN TERMINOS ERICTOS ESO NO PROCEDE. SE TENDRA UNA REUNIÓN CON LA LIGA PARA REVISAR LA CALENDARIZACIÓN Y CON ESTO COMENZAR A ENTREGAR LOS FONDOS SOLICITADOS.

LO OTRO ES QUE SE QUIERE PLANTEAR ES QUE CUANDO SE HACE ENTREGA DE UN BENEFICIO DE PARTE DEL MUNICIPIO A ALGUNA ORGANIZACIÓN, SE ESPERA QUE ESTO SEA RETRIBUIDO DE ALGUNA FORMA, Y SE LES HIZO PRESENTE QUE EL ESTADIO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN PARTIDO ES ENTREGADO EN MUY MALAS CONDICIONES. AHORA LO QUE QUEDA POR HACER ES COTIZAR ARBITROS PARA TENER UNA REFERENCIA DEL COSTO QUE TIENE CADA PARTIDO.

SRA. ABURTO: CONSULTA POR EL COBRO QUE REALIZAN EN LOS PARTIDOS DE FÚTBOL, A QUIENES SE LES COBRA.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE EL COBRO ES A LOS JUGADORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

SRA. ABURTO: HACE MENCIÓN QUE LO MÍNIMO QUE SE LES PUEDE EXIGIR ES QUE TENGAN EL RECINTO LIMPIO.

SR. ASTORGA: CONSULTA QUE CUANDO SE REALIZARA EL PRIMER APORTE.

SRTA. MENDEZ: RESPONDE QUE UNA VEZ QUE SE TENGA LA CALENDARIZACIÓN DE LOS PARTIDOS SE REALIZARA EL PRIMER APORTE.

CUARTO PUNTO EN TABLA: ENTREGA DE INFORME DE CONTRALORÍA (CONSULTA DEL EX ALCALDE DON SALVADOR DELGADILLO Y CASO DE DON RAÚL BECERRA). EXPONE SRTA. CLAUDIA PARRA, ABOGADA, SECRETARIA MUNICIPAL.

HACE ENTREGA DE INFORME SRTA. CLAUDIA PARRA, SECRETARIA MUNICIPAL.

SE HA DIRIGIDO A ESTA CONTRALORÍA GENERAL EL SEÑOR RAÚL BECERRA FARÍAS, SERVIDOR GRADO 11 E.M.S. DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TIL TIL, RECLAMANDO EN CONTRA DE DICHA ENTIDAD EDILICIA, POR CUANTO ESTA LO DESTINÓ DE LA UNIDAD DE CONTROL A LA DE ASEO Y ORNATO SIN CONTAR CON EL ACUERDO PREVIO DEL CONCEJO, DESIGNÁNDOLO COMO ENCARGADO DE ESTA ÚLTIMA DEPENDENCIA, OMITIENDO CONSIDERAR EL ESTAMENTO EN QUE SE UBICA. REQUERIDA AL EFECTO, LA ALUDIDA ENTIDAD EDILICIA INFORMÓ, EN SÍNTESIS, QUE EL TRASLADO DEL RECURRENTE NO EXIGÍA EL ACUERDO PREVIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A QUE SOLO SE LE HABÍAN ENCOMENDADO PROVISORIAMENTE CIERTAS FUNCIONES DE CONTROL INTERNO, Y QUE SU DESTINACIÓN PARA DESEMPEÑAR LA LABOR DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASEO Y ORNATO NO PUEDE ENTENDERSE EN EL SENTIDO QUE SE LE HAYA OTORGADO UNA RESPONSABILIDAD DISTINTA DE AQUELLA QUE LE CORRESPONDE SEGÚN LA PLANTA EN LA QUE FUE NOMBRADO.

SOBRE LA DESTINACIÓN DEL RECURRENTE A LA UNIDAD DE ASEO Y ORNATO, CABE MANIFESTAR QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY N° 18.883, ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, "LOS FUNCIONARIOS SÓLO PODRÁN SER DESTINADOS A DESEMPEÑAR FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO DESIGNADOS DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE. LAS DESTINACIONES DEBERÁN SER ORDENADAS POR EL ALCALDE DE LA RESPECTIVA MUNICIPALIDAD".

A SU TURNO, EL ARTÍCULO 65, LETRA N), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, PREVE QUE EL ALCALDE REQUERIRÁ EL ACUERDO DEL CONCEJO PARA REASCRIBIR O DESTINAR A OTRAS DEPENDENCIAS AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN LA UNIDAD DE CONTROL Y EN LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL.

AL RESPECTO, ESTE ORGANISMO FISCALIZADOR HA CONCLUIDO, A TRAVÉS DE SUS DICTÁMENES N°S. 46.696, DE 2003, Y 43.026, DE 2008, ENTRE OTROS, QUE LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE AL ALCALDE EL ALUDIDO ARTÍCULO 65, LETRA N), EN ORDEN A REQUERIR EL ACUERDO PREVIO DEL CONCEJO PARA DESTINAR A QUIENES SE DESEMPEÑAN EN LAS UNIDADES DE CONTROL, NO SE APLICA SOLO CUANDO DICHA DEPENDENCIA SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN LA PLANTA MUNICIPAL; SINO TAMBIÉN EN LOS CASOS EN QUE NO SIENDO ASÍ, AQUELLA ESTÉ CONTENIDA EN LA ESTRUCTURA INTERNA DEL ENTE COMUNAL; O, EN EL EVENTO DE QUE NO CONCURRIENDO NINGUNA DE LAS DOS HIPÓTESIS ANTERIORES, EXISTA IGUALMENTE PERSONAL QUE CUMPLA LAS FUNCIONES QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DEL ANOTADO TEXTO LEGAL, LE CORRESPONDEN.

PUES BIEN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 261-19.321, DE 1994, DEL ENTONCES MINISTERIO DEL INTERIOR, QUE ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIL TIL, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EN ELLA NO SE CONTEMPLA LA UNIDAD A QUE SE HA HECHO ALUSIÓN, NO OBSTANTE LO CUAL ESE ÓRGANO COMUNAL, A TRAVÉS DEL DECRETO N° 207, DE 2012, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL MISMO, DICTADO POR EL ALCALDE CON ACUERDO DEL CONCEJO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA INDIVIDUALIZADA LEY N° 18.695, CREÓ UNA OFICINA DE CONTROL CUYAS FUNCIONES CORRESPONDEN A AQUELLAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DEL CITADO TEXTO LEGAL.

ADEMÁS, DE LOS ANTECEDENTES TENIDOS A LA VISTA, PARTICULARMENTE DE LOS DECRETOS ALCALDICIOS N°S. 32 Y 50, AMBOS DE 2012, APARECE QUE EL INTERESADO FUE NOMBRADO EN EL ESTAMENTO DE PROFESIONALES, A CONTAR DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, ASIGNÁNDOSELE CON POSTERIORIDAD, ESTO ES, EL 17 DE ENERO DE 2012, LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE CONTROL DESCRITAS EN EL PRECITADO ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 18.695.

EN ESE CONTEXTO, Y ATENDIDO QUE EL RECORRENTE -CON ANTERIORIDAD A SU DESTINACIÓN- DESEMPEÑABA FUNCIONES PROPIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL, CABE CONCLUIR QUE SE REQUERÍA DEL ACUERDO PREVIO DEL CONCEJO PARA SER TRASLADADO A OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL, EL QUE NO CONSTA HABERSE OTORGADO EN LA ESPECIE.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS, Y ATENDIDO QUE LA DESTINACIÓN DE QUE SE TRATA NO SE EFECTUÓ EN LAS CONDICIONES QUE EXIGE LA PRECEPTIVA LEGAL ANALIZADA, ESE MUNICIPIO DEBERÁ REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL SEÑOR RAÚL BECERRA FARIÁS, INFORMANDO DE ELLO A ESTA CONTRALORÍA GENERAL EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADO DESDE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO.

FINALMENTE, Y EN RELACIÓN A LA LABOR DE ENCARGADO QUE SE LE ENCOMENDÓ AL PETICIONARIO, CUMPLE CON SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL DICTAMEN N° 52.751, DE 2012, ENTRE OTROS, SI BIEN ES UNA ATRIBUCIÓN PRIVATIVA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD COMUNAL DISPONER LAS DESTINACIONES DEL PERSONAL DE SU DEPENDENCIA, DECIDIENDO DISCRECIONALMENTE CÓMO DISTRIBUIR Y UBICAR A LOS SERVIDORES, SEGÚN LO REQUIERAN LAS NECESIDADES DE LA REPARTICIÓN QUE DIRIGE, ELLO DEBE EFECTUARSE CON LA SOLA LIMITACIÓN DE QUE LAS TAREAS QUE LES CORRESPONDA DESEMPEÑAR SEAN LAS PROPIAS DEL CARGO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS Y SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE ARBITRARIEDAD.

EN ESE SENTIDO, EL DICTAMEN N° 74.026, DE 2013, ENTRE OTROS, DE ESTE ORGANISMO FISCALIZADOR HA PRECISADO QUE PARA QUE UN SERVIDOR SE ENCUENTRE OBLIGADO A ACATAR UNA DESTINACIÓN, ES MENESTER QUE LAS FUNCIONES A REALIZAR SEAN DE LA MISMA JERARQUÍA QUE AQUELLAS PROPIAS DEL CARGO EN QUE FUE NOMBRADO, ENTENDIÉNDOSE QUE SON TALES LAS ASIGNADAS A UNA DETERMINADA PLANTA.

POR CONSIGUIENTE, SE DESESTIMA EL RECLAMO QUE RESPECTO DE ESTA MATERIA HA FORMULADO EL INTERESADO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN ANTECEDENTES QUE PERMITAN ACREDITAR QUE LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, NO CORRESPONDAN A LA PLANTA DE PROFESIONALES.

CON TODO, EN RELACIÓN A LA LABOR DE ENCARGADO QUE SE LE HA ENCOMENDADO AL RECURRENTE, CUMPLE CON SEÑALAR QUE SI BIEN LA AUTORIDAD EDILICIA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DEL SERVICIO, ELLO NO PUEDE IMPLICAR ASIGNAR AL PERSONAL FUNCIONES DISTINTAS DE AQUELLAS PROPIAS DE LA PLANTA PARA LA QUE FUE NOMBRADO (APLICA CRITERIO CONTENIDO EN EL DICTAMEN N° 2.384, DE 2010).

TRANSCRÍBASE AL SEÑOR RAÚL BECERRA FARIÁS, Y A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ESTA CONTRALORÍA GENERAL.

POR OTRA PARTE, Y RESPECTO DE LA DENUNCIA EFECTUADA POR EL EX ALCALDE SR. SALVADOR DELGADILLO BASCUÑAN, SE INFORMA QUE ESTE REALIZA LA OBSERVACION POR CUANTO EL MUNICIPIO ESTARIA SOBREPASADO EN LOS PORCENTAJES LEGALES, QUE SE ESTIPULAN EN EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

QUINTO PUNTO EN TABLA: VISITA A TERRENO A LA LOCALIDAD DE HUERTOS FAMILIARES SECTOR BARRIO CIVICO, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE COMODATO DE JUNTA DE VECINOS.

VISITA A TERRENO DE LA LOCALIDAD DE HUERTOS FAMILIARES.

A LAS 13:00 HRS., SE DA POR FINALIZADA LA SESION.

DOY FE.

**CLAUDIA PARRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL.**

Distribución:
Sres. Concejales.
Alcaldía
Directores Departamentos
Archivo SECMUN.